

Se pena que se han  
los Veros Señores de  
la Albufera

1711

Tron Relación de la Plutacion mandada hacer  
ante Cau<sup>do</sup>, a fin de traer y Veroluer sobre Esposuicio  
de los Vecinos de Campo de Cartagena, ocasionan en el  
Propio de la Cañizada por las Rejendas pescas q. hacen; y  
A. P. D. Fran. Rocamora R. E. C. Comisario de la  
Propio hizo presente Carta que le a Escrito Antonio Min  
quez, desde la Calabera con fha. Donde del que Corre  
por la que contra que se origina grave daño en la Albu  
fera, con las pesetas y espaldas, matando las mas de las  
noches en las orillas sobre veinte arrobas de Mu  
sol, y que por su defecto de Confianza, ha sauido el  
Los mismos Vecinos de Campo de Cartagena, que  
con las pesetas havián confidado en la noche antes de ser sauido  
arrobas de Musol, sin necesidad de a Barco, pues solo  
han de el para curar la mancha, quando el pescado  
esta en la orilla, cuya noticia participa en fuerza de  
su obligacion, para que por esta Ciudad de Bonent  
las providencias mas convenientes. I. haviendolo oydo  
de Confidido, Contemplando los graves perjuicios que se  
tienen de esta tolerancia, y que se han preserso, ocurria a  
su Remedio por los medios mas promptos, teniendo presente  
que segun las noticias se han podido adquirir, es el  
unico Recurso el Sr. Conde Clarif, Comandante Gen. de  
la Marina, que reside en esta Ciudad de Cartagena, para  
que mande conuenir los Excesos de sus Vecinos, deseand  
proceder con la mayor Justificacion en la noticia que se de  
para lo. - Acordó que se o. D. Fran. Rocamora, auer  
do de los de su mayor Satisfaccion, pare al partido de la  
Calabera, y batiendose a las personas de las Ciudad,  
haga Justificacion sobre el Contenido de esta Carta  
y danos, que se ocasionan en esta Laguna, como ante  
cedentemente esta Venidero, cuya Diligencia practique  
con la mayor brevedad, y executada que sea la practica  
de el Sr. Alcalde Mayor, a fin de que mande litar  
ya Cauildo para en su Virtud Veroluer lo que fuer mas  
Justificado, Suplico au. <sup>gia</sup> se litara dar las hordenes  
Convenientes a los Diputados de Campo de esta